

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 553- 20 (DICIEMBRE 01 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **RICARDO ANIBAL ZAPATA DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 16.226.173 expedida en Cartago y el señor **ANIBAL DE JESUS ZAPATA** identificado con la Cedula de ciudadanía No. 6.239.420 expedida en Cartago, propietarios del predio ubicado en la Calle 4 # 19-97/105 barrio San Jerónimo, solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (455,00 M2) identificado con cedula Catastral No 01-02-0112-0011-000 Y 01-02-0112-0012-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-96813
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (455,00 M2), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (02) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	455.00 M2
AREA DEL LOTE UNO	132.00 M2
AREA DEL LOTE DOS	103.00 M2
AREA DEL LOTE TRES	136.00 M2
AREA DEL LOTE CUATRO	84.00 M2

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 553- 20 (DICIEMBRE 01 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día 28 de Septiembre de 2020, radicado 23624.
- Formulario Único Nacional de Solicitud.
 - Copia del documento de identidad de la solicitante
 - Copia del impuesto predial ficha catastral No 1-02-0112-0011-000 Y 01-02-0112-0012-000
 - Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-96813
 - 10 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
 - Copia matrícula profesional del responsable MARGARITA MARIA CANDELA MAYA, matricula profesional No. 01-13585
 - Copia Certificado de vigencia de tarjeta profesional del responsable expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión al señor **RICARDO ANIBAL ZAPATA DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 16.226.173 expedida en Cartago y el señor **ANIBAL DE JESUS ZAPATA** identificado con la Cedula de ciudadanía No. 6.239.420 expedida en Cartago, propietarios del predio ubicado en la Calle 4 # 19-97/105 barrio San Jerónimo, solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (455,00 M2) identificado con cedula Catastral No 01-02-0112-0011-000 Y 01-02-0112-0012-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-96813